

## -CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la9siguiente

## ORDENANZA Nº 3109/2023

**ARTÍCULO 1º.-** Prohíbase el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo frente a los pilares de bajada de energía, o en el lugar disponible más cercano al mismo, que pertenezcan a inmuebles donde habite alguna persona que acredite estar empadronada en el Registro Provincial de Electrodependientes, por cuestiones de salud tal y como lo determina la Ley Provincial N°13811 en adhesión a la Ley Nacional N°27351.-

**ARTÍCULO 2°.-** Considérese suficiente condición para dar efectivo cumplimiento a la normativa a la que hace referencia el ARTÍCULO precedente, el hecho de que las personas electrodependientes se encuentren registradas como tales, en cualquiera de las empresas que suministren el-servicio de energía eléctrica en la ciudad.-

**ARTÍCULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a través de las áreas que corresponda a señalizar y/o delimitar el espacio descripto en el ARTÍCULO 1°; así como darle difusión a la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Determínase que solo y exclusivamente podrán ocupar el sector de prohibición de estacionamiento descripto en el Artículo 1°, aquellos vehículos que pertenezcan a la empresa prestadora del servicio eléctrico y/o los que presten algún servicio de emergencias.-

**ARTÍCULO 5°.-** Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-"

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL



"50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 7°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 05 de junio de 2023

TO AD DE SUITE DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMP

Ing. NÉSTOR LÓPEZ SECRETARIO DE GESTIÓN Municipalidad de Sunchales OT. BONZAYOTOSALI INTENDENTE MUNICIPAL Municipandad de Sunchales